

ANEXO II (*)
CALENDARIO DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Presentación solicitudes:	<i>Del 7 al 24 de abril de 2025, ambos incluidos</i>
Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas⁽¹⁾:	7 de mayo de 2025
Plazo de subsanación: (10 días hábiles improrrogables)	<i>Del 8 al 22 de mayo de 2025, ambos incluidos</i>
Listado definitivo de admitidos y excluidos ⁽²⁾:	<i>3 de junio de 2025</i>
Evaluación de las solicitudes:	<i>3 al 16 de junio de 2025</i>
Resolución provisional de beneficiarios de las ayudas⁽³⁾:	<i>19 de junio de 2025</i>
Plazo de alegaciones: (10 días hábiles improrrogables)	<i>20 de junio al 3 de julio de 2025, ambos incluidos</i>
Revisión de alegaciones:	<i>4 al 10 julio de 2025</i>
Resolución definitiva de beneficiarios de las ayudas⁽⁴⁾:	<i>12 de julio de 2025</i>
Aportación documentación justificativa de los gastos:	<i>1 al 14 de octubre de 2025, ambos incluidos</i>

¹ Solicitudes que cumplen con los requisitos de la convocatoria y que aportan toda la documentación solicitada. NO supone que se haya concedido la ayuda solicitada. La publicación en la web de la EDUCM tiene efectos de notificación a los interesados.

² Solicitudes que cumplen con los requisitos de la convocatoria y que aportan toda la documentación solicitada. NO supone que se haya concedido la ayuda solicitada. La publicación en la web de la EDUCM tiene efectos de notificación a los interesados.

³ Solicitudes que han resultado provisionalmente beneficiarias de ayuda, indicando la cantidad propuesta. La publicación en la web de la EDUCM tiene efectos de notificación a los interesados.

⁴ Solicitudes que han resultado definitivamente beneficiarias de ayuda tras la resolución de las alegaciones presentadas, indicando la cantidad obtenida. La publicación en la web de la EDUCM tiene efectos de notificación a los interesados. Para la percepción de la ayuda obtenida es necesaria la justificación los gastos realizados hasta dicho importe.